



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 987/04

UNREGISTERED

Dolores, 03 de septiembre de 2.004.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Fallo contra un banco por cobro indebido ”.-

Una sentencia sin precedente

Fallo contra un banco por cobro indebido

Un juez condenó a la Banca Nazionale del Lavoro a reintegrar casi \$ 7 millones a miles de usuarios de tarjetas de crédito

⌚ **La Justicia dictaminó contra la aplicación de cargos en las liquidaciones de tarjetas que no figuraban en el contrato de adhesión al servicio**

⌚ **Hay ocho entidades bancarias en la mira**

Created by Unregistered Version

En un fallo sin precedente, la Justicia condenó a un **banco** a reintegrar casi \$ 7 millones que cobró en forma indebida a miles de usuarios de tarjetas de crédito, aun cuando esos clientes no hayan presentado una demanda judicial. El juez en lo comercial N° 18 Germán Páez Castañeda condenó a la Banca Nazionale del Lavoro (BNL) a devolver ese dinero, tras admitir una acción colectiva presentada por la Dirección General de Defensa del Consumidor porteña, una oficina pública.

Páez Castañeda concluyó que la BNL cobró dinero en forma irregular al aplicar un cargo a los usuarios de tarjetas de crédito que diferían el pago de la financiación al siguiente mes sin que ese ítem figurara antes en el contrato de adhesión al servicio. Admitir ese cargo sería, explicó el juez, "un abuso de derecho" que conllevaría "un enriquecimiento incausado so pretexto de aventar un perjuicio imprevisible a los usuarios" de sus tarjetas Visa, Líder, Argencard y Mastercard.

Desde la BNL se evitó todo comentario ayer ante la consulta de LA NACION, aunque se descuenta que apelará la sentencia para evitar el reintegro de los 6.755.780,86 pesos a sus clientes, cifra que surge de una prueba pericial contable que nunca fue objetada por los abogados del **banco**.

Otras ocho entidades estuvieron o están en la mira judicial. Antes de anunciar su salida, el Lloyds Bank acordó con Defensa del Consumidor reintegrar lo cobrado por cargos nuevos a sus clientes para evitar una eventual condena judicial.

Los bancos Galicia, Sudameris, BBVA Francés, BankBoston, Citibank, Río y HSBC también fueron demandados por el director general de Defensa del Consumidor porteño, Miguel Angel Fortuna, y se encuentran en pleno litigio. Ya en marzo de 2003, sin embargo, los titulares de los plásticos emitidos por Citibank, Galicia, Lloyds, HSBC y Sudameris se beneficiaron con las medidas cautelares que habían dictado los juzgados en lo Comercial 3, 5, 9 y 16 por el mismo motivo.

El "cargo por diferimiento de pago", los gastos "por gestión de cobranza" y por "reserva de fondos", así como el "costo de otorgamiento y cobertura de vida" pasaron así a ser incobrables para quienes utilizaban las tarjetas de crédito de esos bancos para financiar de manera informal sus compras. Todas esas órdenes judiciales, como también la condena dispuesta ahora por el juez Páez Castañeda, derivaron de las demandas "en defensa de intereses colectivos" presentados por la dirección porteña, tras un artículo publicado en LA NACION el 9 de septiembre de 2002.

Intereses de financiación, costos de financiamiento, recupero de gastos por gestión de cobranza, seguros de vida sobre el saldo deudor, punitivos sobre pagos mínimos, débitos de IVA y cargos por extravío o reposición de tarjetas son sólo algunos de los nuevos e inesperados ítem que aparecieron en las resistencias de los usuarios en plena crisis económica. "Todo cargo tiene que figurar antes en el contrato que firma el cliente. No alcanza con que el **banco** se lo notifique en un resumen de cuenta", dijo a LA NACION Norberto Dorensztein, abogado de Defensa del Consumidor.

Pero la sentencia de Páez Castañeda no es novedosa por la condena en sí ni por los límites que fijó a los bancos, sino porque en el pleito se habilitó una nueva forma de litigar. "Se legitimaron las acciones colectivas impulsadas por usuarios y consumidores, y en este caso en particular por una agencia gubernamental que se arroga esa representación colectiva en una suerte de nueva class action", explicó Ricardo Pal, otro abogado de Defensa del Consumidor.

El ente estima que los cargos impuestos por los bancos alcanzan a millones de usuarios. A uno, 2 o 5 pesos cobrados por mes a cada uno de esos clientes los ingresos bancarios resultan multimillonarios.

El propio **Banco** Central (BCRA) debió emitir la comunicación "C" 35.610 a todas las entidades bancarias para recordarles algunos límites a la aplicación de esos costos -que resultarían en una doble imposición de intereses- tras los reclamos recibidos por la Defensoría del Pueblo de la Nación en los últimos meses de 2002. La normativa vigente para los bancos, recordó el juez Páez Castañeda al condenar a la BNL, "impona a la entidad crediticia que brinde al usuario información adecuada, veraz, detallada, eficaz y suficiente, lo que no podría predicarse cumplido con la leyenda (que colocó en los resúmenes de cuenta), a la vez que implica una modificación a las condiciones del acuerdo de voluntades originario".

Por Hugo Alconada Mon
De la Redacción de LA NACION

LA NACION | 02.09.2004 | Página 4 | Economía

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-